Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS 2

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS 2

B. JUSTIFICACIÓN 2

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER 2

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 3

1. OBJETO: Compraventa para la renovación de la suscripción por un año, para el periodo 2023-2024, a material bibliográfico en formato electrónico de la Editorial Ecoe Ediciones, para el Sistema de Bibliotecas ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas 3

2. ALCANCE DEL OBJETO 3

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 3

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: 4

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 4

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4

3. TIPO DE CONTRATO 5

4. PLAZO DE EJECUCIÓN 5

5. SUPERVISIÓN 5

6. FORMA DE PAGO: 5

E. FUNDAMENTO JURÍDICO 6

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 7

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES 7

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO 7

G. CRITERIO DE SELECCIÓN 7

H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 8

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 8

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 9

K. ELABORACIÓN 9

Fecha de elaboración: 4 de diciembre de 2023

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para la suscripción a la Biblioteca Digital de libros electrónicos del editor ECOE EDICIONES

Respetado Rector

El Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
N.A.	**N.A.**	1015164106325	Biblioteca Robledo

El Sistema de Bibliotecas del ITM, adscrito al Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural, es la dependencia responsable en la institución de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el apoyo de la docencia, la investigación, la extensión y la administración del Instituto Tecnológico Metropolitano.

El Plan de Desarrollo 2022-2025 Hacia una era de Universidad y Humanidad, en su línea estratégica 1 “Educación para una era de universidad y humanidad” cuyo objetivo estratégico es: “Fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuyan al desarrollo sostenible dentro de las nuevas tecnologías”, presenta el proyecto de “Consolidación de la calidad educativa, en el marco de las nuevas tecnologías” en el cual se encuentra el indicador de producto: “Material bibliográfico físico y electrónico” el cual se desarrolla con la presenta contratación.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*INVERSIÓN*	Consolidación de la calidad educativa en el marco de las nuevas tecnologías

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Dado que el deber ser de los servicios bibliotecarios en el ITM es el de facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información, colaborando en los procesos de creación del conocimiento y contribuyendo así a la consecución de los objetivos que el ITM se ha trazado como Institución de excelencia, se presenta como requisito indispensable contar con excelentes colecciones documentales y bibliográficas, y siendo que, en nuestro Sistema de Bibliotecas conviven todo tipo de soportes, han sido las bases de datos un recurso indispensable para consignar el conocimiento, transmitirlo y reelaborarlo, además el hecho de que sean en formato electrónico y en línea, garantizan la oportunidad y la actualidad de sus contenidos, características que debe tener la información que es utilizada en cualquier proceso administrativo, académico y sobretodo, investigativo. El Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural garantiza que, a través de su Biblioteca Digital, todos los usuarios podrán tener acceso a estos recursos, ya sea dentro de los *campus* del Instituto o de forma remota desde sus hogares, 24 horas del día los 7 días de la semana.

La presente contratación solo se puede realizar con el proveedor Ecoe Ediciones, dado que este es el único distribuidor de los materiales bibliográficos listados en las especificaciones técnicas y que se requieren para apoyar los diferentes procesos misionales de la academia, la investigación, la extensión, e incluso la administración. Esta plataforma se tiene en suscripción desde el año 2018; la actual suscripción tenía vigencia hasta el 23 de noviembre de este año, por lo cual se hace prioritario volver a tener el acceso a los recursos de dicha plataforma ya que el no contar con ellos afectaría de manera directa a todos los procesos académicos de enseñanza y aprendizaje, ya que los diferentes programas académicos de las cuatro facultades de la institución, tienen enlazadas a las bibliografías de las diferentes asignaturas, los recursos bibliográficos disponibles en la plataforma ECOE y hacen uso de estos como material de apoyo bibliográfico para el desarrollo curricular, por tanto, el no contar con el acceso a estos recursos, afectaría el normal desarrollo de contenidos de los diferentes programas académicos.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **OBJETO:** Renovación de la suscripción por un año, para el periodo 2023-2024, a material bibliográfico en formato electrónico de la Editorial Ecoe Ediciones, para el Sistema de Bibliotecas ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas

2. **ALCANCE DEL OBJETO**: para dar cumplimiento con el contrato, el contratista deberá suministrar el acceso a texto completo a todos los recursos suscritos a través de la plataforma Digital Content, incluyendo su acompañamiento, garantía y respaldo; capacitación al personal de la biblioteca dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio; el acceso a los recursos deberá ser habilitado de forma inmediata tras la firma del acta de inicio y puestos en funcionamiento, para la consulta por parte de toda la comunidad académica del ITM

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	**SUSCRIPCIÓN BIBLIOTECA DIGITAL ECOE EDICIONES:** Accesos concurrentes Plataforma de biblioteca digital Ebooks 7/24 Títulos suscritos A elección de la universidad, según el modelo contratado Número de accesos 150	1	$ 6.000.000	0%	$ 0	$ 6.000.000

VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	$ 6.000.000
VALOR DEL IVA	$ 0
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 6.000.000

Nota: de acuerdo con el estatuto tributario colombiano, en su artículo 478 se establece que: "Los libros y revistas de carácter científico y cultural se encuentran exentos del IVA, según calificación que hará el Gobierno Nacional", (se entiende que pueden ser libros y revistas en formato físico o electrónico, entiéndase base de datos); además en este mismo artículo se complementa también que: "El servicio de actualización de libros de carácter científico y cultural en papel o en medios magnéticos está exento del impuesto"

NOTAS TÉCNICAS:

1. Libros electrónicos de acceso en monousuarios concurrentes en formato electrónico de la editorial Ecoe Ediciones, los cuales se habilitarán en línea con la validación de las direcciones IP de la Institución por parte del proveedor; el acceso y correcto funcionamiento de la plataforma y las bases de datos serán validados en línea a través de la página web del Sistema de Bibliotecas por el personal técnico de la biblioteca.
2. Validar todas las direcciones IP suministradas por el ITM para permitir el acceso de toda la comunidad académica desde todos los *campus* donde se le indique al proveedor, y permitir el acceso remoto a los textos de manera simultanea
3. Se deben suministrar estadísticas de uso y acceso de la comunidad académica a solicitud del ITM.

1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
E Productos de uso final	55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	11 Material electrónico de referencia	15 Publicaciones electrónicas y música	13 Textos electrónicos educacionales o vocacionales

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
b. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
f. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
i. Garantizar que el suministro, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
j. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
k. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
l. Validar todas las direcciones IP suministradas por el ITM para permitir el acceso de toda la comunidad académica desde todos los *campus* donde se le indique al proveedor, y permitir el acceso remoto a las colecciones de manera simultánea.
m. Suministrar estadísticas de uso y acceso de la comunidad académica a solicitud del ITM
n. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
o. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
p. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.

3. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 16 de diciembre de 2023

5. SUPERVISIÓN:

SUPERVISOR PRINCIPAL: Profesional Universitario – Bibliotecólogo (**Jorge Eliécer Toloza Bustamante**)

SUPERVISOR SUPLENTE: Profesional Universitario – Biblioteca y Extensión Cultural (**Lina Yanet Álvarez Estrada**)

6. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y

además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015

> "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los **derechos de autor,** o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto la editorial ECOE EDICIONES LTDA es el único proveedor encargado de la comercialización del acceso a todo el material bibliográfico en formato electrónico de la Biblioteca Digital de ECOE EDICIONES.

Se adjunta carta de exclusividad indicando que la editorial ECOE EDICIONES LTDA, es el distribuidor exclusivo de la Biblioteca Digital de ECOE EDICIONES y se autoriza a la editorial ECOE EDICIONES LTDA para la venta y comercialización del material bibliográfico en formato electrónico del editor antes mencionado.

---

1. **ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO**

F. Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

2. **SOLICITUD DE COTIZACIONES**:

Dado que es un proceso de contratación directa donde el proveedor suministra carta de exclusividad de distribución del producto a contratar, se solicitó cotización directa al proveedor a través de correo electrónico; el proveedor con fecha del 3 de noviembre de 2023 suministró a través de correo electrónico, la cotización oficial por valor de $ 6.000.000 (seis millones de pesos)

3. **VALOR OFICIAL DEL PROCESO**:

El valor estimado para esta contratación es corresponde a los valores que tiene estipulado el contratista Editorial ECOE Ediciones Ltda por un valor de $ 6.000.000 (seis millones de pesos m.l) (Exento de IVA – Art. 478 del E.T), respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
12567	2320101005020302	Bases de datos	$ 6.000.000

G. **CRITERIO DE SELECCIÓN**

Los recursos bibliográficos en formato electrónico, objetos de la contratación son productos licenciados y de uso exclusivo del editor ECOE EDICIONES y de acuerdo con el certificado de exclusividad anexo a los estudios previos, la editorial ECOE EDICIONES LTDA, es la única autorizada para comercializar los productos de la BIBLIOTECA DIGITAL DE ECOE EDICIONES en Colombia. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con la editorial ECOE EDICIONES LTDA la cual cuenta con la exclusividad en Colombia para realizar el objeto de la presente contratación

---

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

H. **ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA**

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

I. De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al d veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

---

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

K. ELABORACIÓN

SOLICITANTE:	Juliana Cardona Q. **JULIANA CARDONA QUIROS** DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y EXTENSIÓN CULTURAL